

# PARLAMENTO DEL MERCOSUR

Comisión de Presupuesto y Asuntos Internos

MERCOSUR/PM/CPAI/MEP141/2017/ACTA 21/2019

## INFORME

Al Plenario:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Asuntos Internos, eleva al Plenario, **aconsejando su aprobación**, la **Propuesta de Disposición Sustitutiva** sobre la Creación del Grupo de Relacionamento con Actores Económicos y de la Sociedad Civil (GRAES)

En acuerdo con los motivos expuestos en la propuesta en su parte expositiva y los fundamentos que el Miembro Informante Parlamentario Jorge Taiana expondrá en Sala, esta Asesora aconseja la aprobación de la Propuesta de Disposición adjunto al presente.

Montevideo, 31 de mayo de 2019.-



JORGE ALBERTO CEJAS

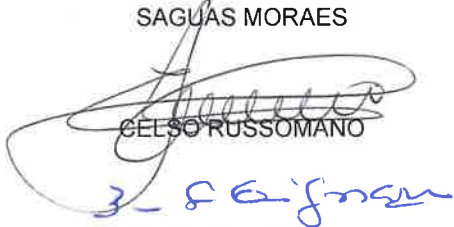
Vicepresidente



JORGE TAIANA

FERNANDA GIL LOZANO

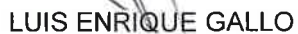
SAGUAS MORAES



CELSO RUSSOMANO

BLANCA LILA MIGNARRO

OSCAR RONDEROS



LUIS ENRIQUE GALLO

Presidente



HUMBERTO BENEDETTO

ARLINDO CHINAGLIA

EDIO LOPES



EDITH BENITEZ

GUSTAVO PENADÉS



RAFAEL RAMÍREZ COLINA

RECIBIDO

17 JUN. 2019

No. MEP/209/2019  
Secretaría Parlamentaria

**PROPUESTA DE DISPOSICIÓN SUSTITUTIVA**  
**CREACIÓN DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON ACTORES**  
**ECONÓMICOS Y DE LA SOCIEDAD CIVIL (GRAES)**

**VISTO:**

Que el Parlamento del MERCOSUR tiene el propósito de representar a los pueblos del MERCOSUR, respetando su pluralidad ideológica y política; y garantizar la participación de los actores de la sociedad civil en el proceso de integración

Que dentro de las competencias del Parlamento del MERCOSUR se encuentran las de realizar reuniones semestrales con el Foro Consultivo Económico-Social a fin de intercambiar informaciones y opiniones sobre el desarrollo del MERCOSUR; Organizar reuniones públicas sobre cuestiones vinculadas al desarrollo del proceso de integración, con entidades de la sociedad civil y los sectores productivos; Emitir declaraciones, recomendaciones e informes sobre cuestiones vinculadas al desarrollo del proceso de integración, por iniciativa propia o a solicitud de otros órganos del MERCOSUR; y fomentar el desarrollo de instrumentos de democracia representativa y participativa en el MERCOSUR

Que el Parlamento del Mercosur goza con la facultad de asistir a las Reuniones del FCES y de hacer uso de la palabra en las mismas

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR**  
**DISPONE:**

Artículo 1º-. Crear el Grupo de Relacionamento con Actores Económicos y de la Sociedad Civil (GRAES), el que estará integrado por parlamentarios de todos los Estados Partes, y desarrollará sus actividades de acuerdo a los objetivos y funciones establecidas en la presente decisión.

Artículo 2º-. Objetivos

- a) Promover la participación de los actores económicos y de la sociedad civil en el proceso de integración
- b) Garantizar la representación de los intereses de los actores económicos y sociales en los Actos Parlamentarios de este Parlamento para la construcción de un desarrollo sustentable, con justicia social y respeto a la diversidad cultural en el Mercosur
- c) Mantener un contacto constante con los actores económicos y sociales de los Estados Parte a los fines de

### Artículo 3º-. Funciones

- a) Organizar reuniones públicas sobre cuestiones vinculadas al desarrollo del proceso de integración con entidades de la sociedad civil y los sectores productivos.
- b) Elaborar informes, de acuerdo a los objetivos establecidos anualmente, para ser elevados a la Mesa Directiva, el Plenario del Parlamento del MERCOSUR y/o la Comisión Permanente correspondiente para la elaboración de actos parlamentarios.

### Artículo 4º-. Integración y funcionamiento

- a) El GRAES estará compuesto por tres Parlamentarios por cada Estados Parte, siempre que fuere posible, reflejando en forma proporcional la presencia de los grupos políticos. Contará con un Presidente y un Vicepresidente de cada uno de los demás Estados Partes con duración de 2 años
- b) El GRAES estará compuesto por Secciones Nacionales conformadas por los Parlamentarios miembros del GRAES del respectivo Estado Parte y presidida por el Presidente o Vicepresidente del GRAES de dicha nacionalidad. La función de dichas Secciones Nacionales será mantener un diálogo constante con los actores económicos y de la sociedad civil de su respectivo Estado Parte a los fines de dinamizar el funcionamiento del Grupo.
- c) El GRAES elaborará un Programa de Actividades anual teniendo en consideración las propuestas presentadas por cada Sección Nacional. Dicho Programa deberá ser aprobado por el Plenario por mayoría simple.
- d) El GRAES llevará a cabo Sesiones Ordinarias que serán convocadas por el Presidente del mismo, de acuerdo al Plan de Actividades. Las mismas se desarrollarán en el ámbito del PM.

Las mismas tendrán como objetivo:

- i) Coordinar las actividades próximas
  - ii) Elaborar las propuestas de actos para ser remitidas al Plenario, MD o Comisión permanente según corresponda
  - iii) Recibir los informes de las Secciones Nacionales respecto a las actividades mantenidas con actores económicos y de la sociedad civil.
- e) El GRAES podrá realizar sesiones extraordinarias por convocatoria del Presidente del mismo o a solicitud de la Mesa Directiva, el Plenario o de cualquier Parlamentario, en nota dirigida a la MD dicha solicitud deberá ser aprobada por esta última.
  - f) Las Reuniones Públicas tendrán lugar en cada uno de los Estados Partes, de acuerdo al Plan de Actividades. Para la realización de dichas actividades será necesario contar con la aprobación por mayoría simple del GRAES. Dichas reuniones se podrán llevar a cabo con la sola presencia de la Sección Nacional del Estado Parte en el que se desarrollará la misma.

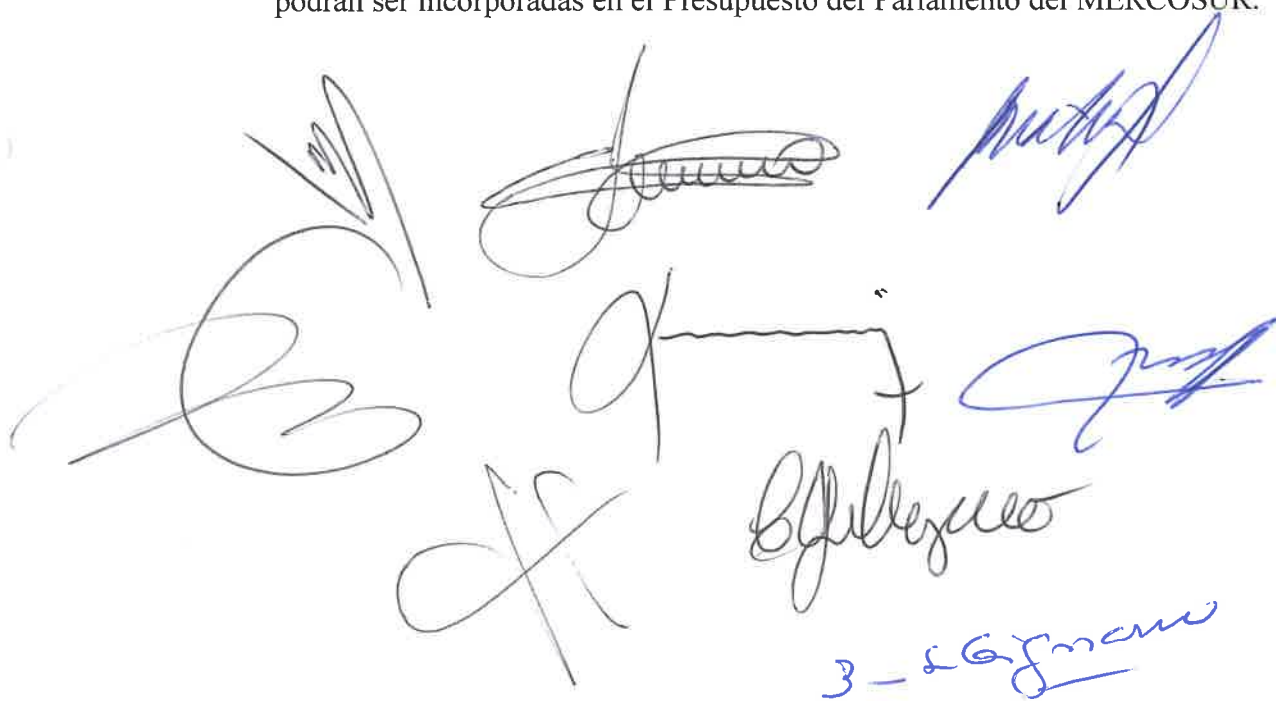
- g) Para el cumplimiento de sus objetivos, el GRAES podrá realizar, entre otras actividades, Audiencias Públicas –en coordinación con la Comisión Permanente correspondiente-, Foros, Seminarios y Talleres.
- h) Podrá Asistir a las Reuniones del Foro Consultivo Económico-Social
- i) Mantener contacto con el Foro Consultivo Económico- Social

#### Artículo 5º-. Adopción de Decisiones

- a) El GRAES adoptará sus decisiones por mayoría simple y elaborará: informes y propuestas de recomendaciones, proyectos de norma, declaraciones y disposiciones para ser elevadas a las comisiones correspondientes, Mesa Directiva y/o plenario según corresponda.
- b) En la última reunión ordinaria, el GRAES aprobará un informe anual de las actividades realizadas que incluirá, además, la propuesta del Programa de Actividades para el año siguiente.

#### Artículo 6º-. Soporte financiero

- a) El GRAES deberá elaborar una propuesta para el financiamiento de las actividades que se prevean en el Programa de Actividades anual, las cuales podrán ser incorporadas en el Presupuesto del Parlamento del MERCOSUR.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature on the left, a signature in the top center, a signature in the top right, a signature in the middle right, a signature in the bottom center, and the text "3- Lagman" at the bottom right.